

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 14 de marzo de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.66
Dolares	10.950
Francos suizos	252.976
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Coronas suecas	2.118
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

JEFATURAS PROVINCIALES DE SANIDAD

TOLEDO

Estando instruyéndose expediente en esta Jefatura Provincial de Sanidad, ordenado por la Dirección General de Sanidad, con don Pedro Gutiérrez Navarro, Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de Madrid, de esta provincia, por supuesto abandonó de servicio, le emplazo para que en el término de quince días se presente en este Juzgado Instructor, sito en Alfonso XII num 1, Toledo, al objeto de hacerle entrega del pliego de cargos y al mismo tiempo proponga él los descargos que él estime pertinentes.

Este edicto se publica por ignorarse el paradero de don Pedro Gutiérrez Navarro.

Toledo, 6 de marzo de 1956.—El Instructor (ilegible).
1.065—O.

INSPECCION GENERAL DE POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO

Junta de Adquisiciones

Se admiten ofertas hasta el día 26 del mes actual para el suministro de seis mil metros de género de gabardina para uniformes reglamentarios para su entrega urgente, con arreglo al pliego de condiciones técnico-legales que se exhibe en esta Inspección General (Secretaría de la Junta), sito en Madrid, calle de Fernando el Santo, número 23 los días laborables, de nueve a catorce horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de marzo de 1956.

2.349—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Concurso público para adjudicación de las obras de demolición del teatro Cervantes y vallado del solar resultante, en Cuenca

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de referencia.

Los datos principales y plazos del con-

curso público, así como la forma de celebración del mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de doscientas treinta y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas con noventa y seis céntimos (230.375,96 pesetas), de cuyo importe se deducirá a la contrata la cantidad de 83.084,18 pesetas en concepto de materiales aprovechables del derribo, cuyo detalle figura en el arartado IV de este anuncio.

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Cuenca es de cuatro mil seiscientos siete pesetas con cincuenta y dos céntimos (4.607,52 pesetas).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de tres meses (3), figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 17 a 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, a las horas de oficina durante veinte días (20) naturales, contado a partir de siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condicio-

1.	7.500,00 kilogramos de material férreo aprovechable	2.10	15.750,00
2.	25,00 m ³ de maderas de pino en escuadria y rollizos	1.050,00	26.250,00
3.	1.198,82 m ³ de piedra caliza en masa, de tamaño variado	24,00	28.771,68
4.	28,75 m ³ de piedra caliza de sillería de varias medidas	150,00	4.312,50
5.	1,00 unidad de puertas de hierro fundido, tuberías, calefacción, etc.		8.000,00
Total pesetas			83.084,18

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
993—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: José Félix Orfila.

Capital: 336.102 pesetas.

Emplazamiento: Mahón (Menorca).

Objeto: Ampliar su industria de artículos de bisutería con una prensa excéntrica «Jofe» de 8 a 10 toneiadas.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 29 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

2.153.—O.

Peticionario: Francisco Morey Baudes.

Capital: 65.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

nes jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca todos los días laborables de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 1 a 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y acabados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del estado pliego fallará provisionalmente el concurso previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

IV.—Materiales aprovechables del derribo

Quedarán propiedad del contratista como abono parcial del importe de las obras los materiales procedentes del derribo, por importe de ochenta y tres mil ochenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos (83.084,18 pesetas), cuyo detalle y valoración se reseña a continuación:

Objeto: Instalar en su industria de imprenta una guillotina.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 29 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

2.154.—O.

Peticionario: Don Alejandro Pon y Gabriel Ruillán.

Capital: 800.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Instalar en su industria de tintes y acabados de algodón y rayón los quemadores de gas-oil.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 29 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

2.155.—O.

CADIZ

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Ibérica Aga, S. A.
Emplazamiento: Cádiz.
Objeto de la instalación: Subestación de transformación principal de la fábrica Capital de la instalación: 159 171 pesetas.
Capacidad transformación: 200 KVA., relación de transformación 6.000/3.500-220-127 voltios.
Primeras materias: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.
Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.
Cádiz, 1 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe Antonio R. Guerra y de Guernica.
1.042—O.

GERONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cecilio Granada Lázaro.
Emplazamiento: Cruillas.
Objeto de su petición: Establecer industria de tejas, ladrillos y piezas cerámicas.
Capital: 2.844.650 pesetas.
Producción prevista al año: 18.000 toneladas.
Procedencia de la maquinaria: Nacional. Secciones alimentación, desmenuzadoras, laminado, amasado, prensas, secadero, elementos auxiliares y 210 C. V. eléctricos.
Procedencia de las primeras materias: Arcilla y combustibles, leña o fuel-oil.
Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximientis, núm 8, segundo.
Gerona, 7 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.
2.367—O.

SORIA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Electro-Harnera.
Domicilio: Valdeavillo.
Objeto: Interconexión en Valdenebro con «Electra de Burgos, S. A.» Línea a 23 800 voltios desde el mismo punto a Boos, en el cual se instalará centro de transformación de 15 KVA. y red para distribución de energía eléctrica.
Todos los materiales a emplear serán de producción nacional.
Cuantas personas se consideren afectadas presentarán sus escritos por duplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación N. Rabal, 5.
Soria, 3 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lecal.
178—O.

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Enlaces ferroviarios de Madrid.—Accesos complementarios de la estación de Chamartín.—Término municipal de Madrid

EXPROPIACIONES.—GRUPO VIII

En cumplimiento de Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y habiendo sido declaradas de urgencia estas obras por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a efectos de expropiación forzosa, ha de ocuparse en término municipal de Madrid la finca que se detalla a continuación así como el nombre y domicilio del propietario, según los datos recogidos por esta Jefatura

López de Hoyos, número 45; clase, edificio y terreno, nombre del propietario y domicilio, doña María Leticia Martí Rodríguez de Castro, Guzmán el Bueno, número 2.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 52 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se anuncia para conocimiento del propietario y titulares de derechos afectados que el próximo día 24, a las doce horas se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la referida finca.

Madrid 6 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Luis Morales.
1.186—O.

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACIÓN URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

SUBASTAS

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar situado en la manzana limitada por las calles de Julián Camarillo, Miguel Yuste, Albasanz y Rufino González (Zona industrial de Canillejas), urbanizado por esta Comisaría.

CONDICIONES técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública de un solar propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, situado dentro de la manzana comprendida entre las calles de Julián Camarillo, Miguel Yuste, Albasanz y Rufino González (Zona industrial de Canillejas) de 2.597,40 metros cuadrados de superficie, que se describirá

Primera. *Objeto del contrato*—Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sito en la manzana comprendida entre las calles de Julián Camarillo, Miguel Yuste, Albasanz y Rufino González (Zona industrial de Canillejas), que tiene la forma de un polígono de cinco lados, con una superficie de 2.597,40 metros cuadrados, equivalentes a 33 454,51 pies cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: Norte, en línea de 40 metros, con terrenos propiedad de «Viguetas Madrid»; Sur, en línea de 40 metros, con la calle de Julián Camarillo; Este, en línea de 64,50 metros, con la calle de Miguel Yuste, con chaflán de ocho metros, y Oeste en línea de 66,10 metros, con terrenos de esta Comisaría.

Segunda. *Tipo de licitación*—El precio inicial de la subasta será de 535.272,16 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 16 pesetas por la superficie ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Las que lo mejoren deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta cantidad.

Tercera. *Proposiciones*—1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados en cuyo anverso se escribirá, «Proposición para optar a la subasta del solar sito en la manzana limitada por las calles de Julián Camarillo, Miguel Yuste, Albasanz y Rufino González (Zona industrial de Canillejas), de 2.597,40 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid» firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las tres

treinta horas del penúltimo día acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido a fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula en lo no regulado en este condicionado las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

Cuarta. *Quiénes pueden presentar proposiciones*—Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa acudiendo por sí o representados mediante poder bastanteado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta. *Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario*.—a) En cuanto a la edificación

1. El proyecto de edificación deberá presentarse para su aprobación en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos, con sujeción a las condiciones que establece la Ordenanza de la edificación número 20 de la Zona industrial, con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo.

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que trata.

c) Respecto a la novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato. También podrá optar la Comisión de Urbanismo por el ejercicio del derecho de retracto prevenido en el artículo 1507 del Código Civil, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la autorización para la novación si ésta tiene lugar antes de que se edifiquen los terrenos objeto de la subasta.

d) Las correlativas al derecho de la Administración:

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

Sexta. *Derechos de la Administración*.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquélla se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario, lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquélla será satisfecho por éste por la vía administrativa de liquidación, al precio de su

Séptima Fianza—a) Para presentar proposiciones.

Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al 5 por 100 del precio tipo de licitación o sea 26.763,60 pesetas.

b) Definitiva:

En el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al 10 por 100 del importe del remate independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación o antes si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

Octava Responsabilidad económica del adjudicatario—a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale que lo será antes del otorgamiento de la escritura incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del 10 por 100 del importe del remate salvo que se acredite que el incumplimiento fué ordenado por causa de fuerza mayor perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Novena. Acto de subasta.—Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa o quienes reglamentariamente los sustituyan y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa, regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

Décima. Adjudicación definitiva.—Corresponderá esta facultad al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al Ilmo Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

Undécima. Derecho de tanteo.—a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones del sector de la Zona Industrial de Canillejas figuran relacionados en el expediente de subasta y en ellas concurra el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el 25 por 100, sea

igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado el procedimiento de puja a la llama prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados que reúnan las condiciones necesarias a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho repletiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego manifestando su propósito de tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llama, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto, o no hayan comparcido a él, se les tendrá como renunciados al mismo, a todos los efectos legales.

Duodécima. Facultad de obtener préstamos con garantía hipotecaria.—El adjudicatario podrá obtener préstamos del Banco Hipotecario de España con la garantía hipotecaria del solar o manzana objeto de esta subasta para destinar su total importe a la construcción del edificio que se obliga a levantar en dicho solar, entendiéndose consentidas por esta Comisaría dichas hipotecas.

Décimotercera. Legislación supletoria. Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código civil.

Décimocuarta. Modelo de proposición (reintegrado con póliga de 4.75 ptas.):

Don vecino de en su nombre (o en representación de don ...), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar sito en la manzana limitada por las calles de Julián Camarillo, Miguel Yuste, Albasanz y Rufino González (Zona industrial de Canillejas), de 2.597,40 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco como precio del referido solar la cantidad de pesetas (se expresará con letra) acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden exa-

minarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá 42.

Madrid, 23 de febrero de 1956.—El Comisario general, Julián Laguna.
982—O.

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar sito en la manzana limitada por las calles de Julián Camarillo, Miguel Yuste, Albasanz y Rufino González (Zona industrial de Canillejas), de 799,10 metros cuadrados de superficie, urbanizado por esta Comisaría:

CONDICIONES técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública de un solar propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, situado dentro de la manzana comprendida entre las calles de Julián Camarillo, Miguel Yuste, Albasanz y Rufino González (Zona industrial de Canillejas), de 799,10 metros cuadrados de superficie, que se describirá

Primera. Objeto del contrato.—Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sito en la manzana comprendida entre las calles de Julián Camarillo, Miguel Yuste, Albasanz y Rufino González (Zona industrial de Canillejas), que tiene la forma de un polígono de cuatro lados, con una superficie de 799,10 metros cuadrados, equivalentes a 10.292,40 pies cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: Norte, en línea de 20 metros, con terrenos propiedad de esta Comisaría; Sur, en línea de 20 metros con la calle de Julián Camarillo; Este, en línea de 40 metros, con terrenos propiedad de esta Comisaría, y Oeste, en línea de 40 metros, con terrenos también de esta Comisaría.

Segunda. Tipo de licitación.—El precio inicial de la subasta será de 164.678,40 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio de pie cuadrados, 16 pesetas, por la superficie ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Las que lo mejoran deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta cantidad.

Tercera. Proposiciones.—1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar situado en la manzana limitada por las calles de Julián Camarillo, Miguel Yuste, Albasanz y Rufino González (Zona industrial de Canillejas), de 799,10 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuerda mediante manifiesto, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día acompañarán los licitadores el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFI-

CLAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se consideraran aquí reproducidas.

Cuarta. Quienes pueden presentar proposiciones.—Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastante por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta. Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.—a) En cuanto a la edificación:

1. El proyecto de edificación debena presentarse para su aprobación en esta Comisaría General de Ordenación Urbana además de obtener la licencia municipal correspondiente.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con sujeción a las condiciones que establece la Ordenanza de la edificación número 20 de la Zona Industrial, con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo:

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

c) Respecto a la novación del contrato: La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato. También podrá optar la Comisión de Urbanismo por el ejercicio del derecho de retracto prevenido en el artículo 1507 del Código Civil, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la autorización para la novación si ésta tiene lugar antes de que se edifiquen los terrenos objeto de la subasta.

d) Las correlativas al derecho de Administración:

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

Sexta. Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquélla se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario la contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquélla será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

Séptima. Fianza.—a) Para presentar proposiciones:

Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio tipo de licitación, o sea 8.233,92 pesetas.

b) Definitiva:

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una

cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez concluida la edificación, o antes si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

Octava. Responsabilidad económica del adjudicatario.—a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señala que lo será antes del otorgamiento de la escritura incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa de diez por ciento del importe del remate salvo que se acredite que el incumplimiento fue originado por causa de fuerza mayor perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Novena. Acto de subasta.—Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente los sustituyan y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las doce treinta horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa, regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

Décima. Adjudicación definitiva.—Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al Ilustrísimo señor Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicación, a todos los efectos legales pertinentes.

Undécima. Derecho de tanteo.—a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones de la Zona Industrial de Canillejas figuran relacionadas en el expediente de subasta, y en ellas concurre el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación, a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de mar-

zo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas durante el término de quince minutos entre sus autores y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto o no hayan comparecido a él se les tendrá como renunciantes al mismo, a todos los efectos legales.

Doécima. Facultad de obtener prestamos con garantía hipotecaria.—El adjudicatario oara obtener préstamos del Banco Hipotecario de España con la garantía hipotecaria del solar o manzana objeto de esta subasta para destinar su total importe a la construcción del edificio que se obliga a levantar en dicho solar, entendiéndose consentidas por esta Comisaría dichas hipotecas.

Decimotercera. Legislación supletoria. Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

d) Decimocuarta. Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4,75 pesetas)

D. vecino de, en su nombre (o en representación de don ...), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar sito en la manzana limitada por las calles de Julián Camarillo, Miguel Yuste Albasanz y Rufino González (Zona Industrial de Canillejas), de 799,10 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 23 de febrero de 1956.—El Comisario general, Julián Laguna.

ANUNCIOS PARTICULARES**HILADORA 'LICITANA, S. A.****ELCHE**

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 27 de abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social (Huertos y Olivos, núm. 55) para tratar del examen y aprobación de cuentas del ejercicio de 1955, distribución de beneficios y asuntos de carácter general, pudiendo asistir personalmente o mediante representación por escrito conferida a otro accionista. Si por falta de mayoría tuviera que celebrarse en segunda convocatoria, se señala el mismo día a las cuatro de la tarde.

A continuación de esta Junta se celebrará otra con carácter extraordinario al solo efecto de nombramiento del Consejo de Administración.

Elche 10 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.148-P.

FINANCIERA DE CAPITALIZACION Y AHORRO, S. A.**MADRID**

Compañía General de Capitalización
Calle Recoletos, 6 - Teléfono 259495

Simbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de marzo:
8241

2.375—P.

CONSTRUCTORA NACIONAL DE MAQUINARIA ELECTRICA, S. A.**(CENEMESA)****MADRID**

Desde el primer día hábil del mes de abril próximo se pagará, a razón de 15 pesetas por cupón, el núm. 9 de las obligaciones de esta Sociedad, que fueron emitidas el 2 de octubre de 1951.

Desde el mismo día y a razón de 500 pesetas por obligación se reembolsarán las seiscientas obligaciones de la expresada emisión que, según el sorteo celebrado hoy, han resultado amortizadas, y cuya numeración es la siguiente: 5.601 a 5.100, 5.701 a 5.800, 10.501 a 10.600, 21.601 a 21.700, 26.001 a 26.100 30.101 a 30.200

Ambos pagos se harán efectivos por el Banco de Bilbao, sus Agencias y Sucursales, previa deducción de los impuestos correspondientes

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Secretario (legible).

2.380—P.

MOTORES Y VEHICULOS, S. A.**VITORIA****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración ha adoptado el acuerdo de modificar la fecha de convocatoria de Junta general fijándola para el día 7 de abril de 1956, a la una del mediodía, en Vitoria, en los locales de la fábrica, Simón Anda, número 6, con el mismo orden del día anteriormente expresado.

2.381—P.

ROMACHELAR, S. A.**MADRID**

El señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, según dispone el artículo 13 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 del corriente mes de marzo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle de Nieremberg, 12, para examinar y apro-

bar, si procede, el balance, cuentas y Memoria, correspondientes al ejercicio de 1955.

Madrid, 9 de marzo de 1956.

2.414—P.

COLEGIADOS FARMACEUTICOS ALA VESES, S. A.**(C. O. F. A. S. A.)****VITORIA****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, a las doce horas del día dos de abril en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al pasado ejercicio

2.º Distribución de beneficios.

3.º Aprobación de todos los actos realizados por el Consejo de Administración desde la última Junta general.

4.º Renovación del Consejo de Administración.

5.º Designación de Censores de cuentas para el presente año.

Vitoria, 10 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.

1.146—P.

ELECTRO HARINERA ASIDONENSE**MEDINA SIDONIA**

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el local social para el próximo cuatro de abril y hora de las dieciséis, en primera convocatoria, y siguiente día, a igual hora, en segunda, al objeto de tratar:

Primero.—Del examen y aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 1955.

Segundo.—Nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Medina Sidonia, 7 de marzo de 1956.—El Secretario, Juan A. Assorio.—Visto bueno: e. Presidente.

1.160—P.

COMPANIA DE TRANVIAS Y FERRO-CARRILES DE VALENCIA**VALENCIA****JUNTA GENERAL**

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para los días 16 y 17 del próximo mes de abril, a las cinco de la tarde, en el salón de actos del Banco de Valencia, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con objeto de someter a su aprobación la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1955, la gestión del Consejo y proceder a la designación de señores accionistas censores de cuentas para el corriente año.

Para asistir a la reunión los poseedores de dos acciones, por lo menos, deberán obtener con cinco días de antelación la correspondiente tarjeta que acredite tienen depositados los títulos en la propia Compañía o en un establecimiento bancario.

Valencia, 6 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.350—P.

SOCIEDAD GENERAL DE AUTOBUSES**VALENCIA****JUNTA GENERAL**

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 16 del próximo mes de abril, a las doce treinta horas, en el domicilio social, calle Orilla del Río, número 2, con objeto de aprobar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1955, la gestión del Consejo y proceder a la reelección de los Consejeros que han cesado y al nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el año 1956.

Podrán asistir a la reunión todos los accionistas, previo depósito de sus títulos, con seis días de antelación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, a efectos de lo que previenen los Estatutos.

Valencia, 6 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.351—P.

VALENCIANA DE MATERIALES, CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES, S. A.**(VASA)****VALENCIA****JUNTA GENERAL**

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 16 del próximo mes de abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Orilla del Río, número 2, con objeto de someter a su aprobación la Memoria, balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1955, la gestión del Consejo y proceder a la reelección de los Consejeros que han cesado, y designación de señores accionistas censores de cuentas para el corriente año.

Podrán asistir a la reunión todos los accionistas, previo depósito de sus títulos con seis días de antelación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad, a efectos de lo que previenen los Estatutos.

Valencia, 6 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.352—P.

LIBIS, S. A.**De Ahorro y Capitalización****Infantas, 5****M A D R I D**

En el sorteo del día 10 de marzo de 1956 resultaron amortizados los títulos siguientes:

N. F. N. F. F. F. I. I. Y. B. G. N. A. Y. S. S. I. L. E. I. I. E. A. I.

Aprobado por la Dirección General de Seguros en 6 de marzo de 1953.

2.343—P.

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A. (INCESA)**Huertas, número 11****MADRID**

En el sorteo del mes de marzo ha correspondido la amortización anticipada de sus Títulos de Capitalización al número 7.267.

Madrid, 10 de marzo de 1956.—(Firma legible).

2.345—P.

ABC DE CREDITO, S. A.**MADRID**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 36, primero, para tratar de la aprobación del balance, Memoria y cuentas correspondientes al último ejercicio.

El Presidente del Consejo de Administración
2.346—P.

FABRICAS REUNIDAS DE CAUCHO Y APOSITOS, S. A.
(F. R. A. C. S. A.)

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de José Antonio Primo de Rivera, 615, bajos, de esta capital, el día 28 de los corrientes, a las once de la mañana, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance e inventario y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1955, y de la gestión del Consejo de Administración

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

De no reunirse en primera convocatoria las mayorías previstas por la Ley, se celebrará dicha Junta el próximo día 31, a la misma hora.

Barcelona, 7 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.
2.347—P.

MATERIAL Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID**Antiguos Talleres Girona-Devis****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de abril próximo, a las dieciocho horas, en el salón de actos del Banco Central, calle del Barquillo, 2 y 4, Madrid, para someter a su sanción la Memoria, balance y cuentas del pasado ejercicio, la propuesta de distribución de beneficios, la gestión del Consejo y la designación de los censores de cuentas.

Si en primera convocatoria no se reuniese el número de acciones al efecto preciso por mandato legal, la aludida asamblea se celebrará, en segunda convocatoria, el día 14 del mismo mes, también a las dieciocho horas, en el mismo lugar.

Tienen derecho de asistencia todos los accionistas tenedores de acciones, propias o representadas, que se hayan provisto con seis días de anticipación a la Junta general de la necesaria tarjeta de asistencia, que serán expedidas por cualquiera de las Sucursales y Agencias del Banco Central, del Banco de Santander y del Banco de Valencia.

Madrid, 2 de marzo de 1956.—El Presidente.
2.348—P.

S. A. DE REPESAS DE TRAPICHE Y BANADEROS

ARUCAS (LAS PALMAS)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el local de la Heredad de Aguas de Arucas y Fargas, sito en esta ciudad de Arucas, en la

calle del General Primo de Rivera, número 1, el día 15 del próximo abril, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria, y el día 22 de abril en el mismo local y a la misma hora de segunda convocatoria, si la de primera no tuviere lugar por falta de número, con el siguiente orden del día:

Actas pendientes de lectura y su aprobación, si procediere.

Memoria y cuentas del ejercicio de 1955 y su aprobación, si procediere.

Designación de accionistas censores de cuentas para las de 1956.

Cualquier otro particular que se juzgue de interés.

Arucas (Las Palmas), 10 de marzo de 1956.—P. A., el Secretario del Consejo de Administración, Teodoro Rosales.
2.408—P

BANCO AGRICOLA DE POLLENSA, SOCIEDAD ANONIMA

POLLENSA (BALEARES)

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos por que se rige el Banco Agrícola de Pollensa, S. A., se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, la que tendrá lugar el día 7 de abril, a las once horas, en el domicilio social, plaza del General Franco, 2, Pollensa (Baleares), en primera convocatoria, y el día 8 de abril a la misma hora en segunda convocatoria, en su caso a fin de someter a su consideración la Memoria, balance, cuentas y gestión social correspondientes al último ejercicio e igualmente proceder al nombramiento de señores accionistas censores de cuentas.

Pollensa, 1 de marzo de 1956.—El Presidente, Juan Ochogavía Solivellas.

1.151—P

SANTA RITA, S. A.—CERAMICAS DE JUBIA

JUBIA (LA CORUÑA)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, a las diecisiete horas del día 19 de mayo próximo, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, para tratar del siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias demás datos y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1955 así como gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta los señores accionistas que justifiquen haber depositado diez o más acciones en la Caja social o en un Establecimiento bancario cinco días antes, por lo menos, de la celebración de la misma.

El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Veiga López.
1.163—P.

AUTEDIA, S. A.**GRANADA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su do-

milio social, calle de San Isidro, número 51, a las doce horas de día 27 de marzo, en primera convocatoria, o a la misma hora del día siguiente, en segunda, Junta que tendrá el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1955

2.º Distribución de beneficios.

Granada, 9 de marzo de 1956.—El Presidente.

1.167—P.

AZUCARERA MONTERO, S. A.**MOTRIL (GRANADA)**

De conformidad a lo prevenido en los Estatutos de la Sociedad y demás disposiciones vigentes, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 30 de los corrientes y hora de las dieciocho, en nuestro domicilio social: sito en la calle Enrique Montero, número 12, de esta ciudad, en primera convocatoria, y en su caso, para el día siguiente, día 31, a la misma hora al objeto de dar cuenta, deliberar y tomar los acuerdos que procedan sobre los extremos consignados en la siguiente orden del día:

Primero. Examen y aprobación, si procediese, de la Memoria, balance general y cuentas del pasado ejercicio 1955, así como propuesta de distribución de beneficios.

Segundo.—Gestión del Consejo de Administración durante el citado año.

Tercero.—Sobre censores de cuentas.

Motril, 9 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, Ana María Martín, viuda de Montero.

1.168—P.

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE FABRICA DE MIERES, S. A.

OVIEDO**Emisión de 29 de junio de 1949**

Con arreglo a los artículos 8.º y 13 de los Estatutos de este Sindicato se convoca a Junta general ordinaria de obligacionistas, que se celebrará el próximo día 31 del mes actual, a las trece horas en el domicilio del Banco Español de Crédito de Oviedo, calle Marqués de Santa Cruz, 4.

El derecho de asistencia se ejercitará de acuerdo con el artículo 11 de dichos Estatutos.

Oviedo, 9 de marzo de 1956.—El Presidente, José Sela y Sela.

1.192—P.

EL PROGRESO INDUSTRIAL, S. A.**SEVILLA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el día 4 de abril próximo, a las cinco de la tarde, y caso de no concurrir número suficiente para el día siguiente, a la misma hora, para tratar del siguiente orden del día:

Aprobar la Memoria, balance general y distribución de utilidades del ejercicio de 1955.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Sevilla, 15 de marzo de 1956.—El Presidente, José Díaz González.

1.199—P.

AGUA DEL CARMEN, S. A.

TARRAGONA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión del día 5 del corriente mes de marzo, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de abril, a las once horas en primera convocatoria y para el día 11, a la misma hora, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1955 así como la propuesta de distribución de beneficios e informe por los señores accionistas censores de cuentas.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1956.

3.º Renovación o reelección parcial estatutaria de parte de los miembros del Consejo de Administración.

4.º Examen de la gestión del Consejo de Administración y Gerencia en el pasado ejercicio, detallada en la Memoria.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones de los señores accionistas con arreglo a la Ley y a los Estatutos de la Sociedad.

6.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de esta Junta.

Tienen derecho de asistencia todos los señores accionistas que cinco días antes de la celebración de la Junta depositen en la Caja de la Sociedad cinco acciones, como mínimo, o el resguardo de haberlas depositado en cualquier establecimiento bancario.

Tarragona, 3 de marzo de 1956.—El Secretario y Vicepresidente del Consejo de Administración, Adrés de Haro Martínez.

1.200-P.

DOLOMITAS DEL NORTE, S. A.

BILBAO

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de abril, a las doce y media, en el domicilio social, Ibañez de Bilbao 2, quinto, departamento número 10, al objeto de proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1955; designación de accionistas censores de cuentas y adopción de los acuerdos que sean pertinentes de conformidad con la legislación vigente.

De no poder constituirse válidamente la Junta ordinaria en primera convocatoria se celebrará en segunda convocatoria a las doce y media del día 30 de abril.

Bilbao, 10 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.

1.203-P

CERVEZAS DE SANTANDER, S. A.

SANTANDER

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 9 de abril próximo en el domicilio social, calle San Fernando número 14, en Santander, a las cinco de la tarde en primera convocatoria, o el 10 de abril en el propio domicilio y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1955, con el informe de los señores accionistas censores y propuesta de distribución de beneficios.

3.º Renovación o reelección de cuatro consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1956 y de interventores del acta.

5.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas deberán presentar en las oficinas sociales o en los Bancos de la localidad los justificantes de posesión de sus acciones, recibiendo una tarjeta de asistencia válida para dicha Junta general.

Santander, 9 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.

2.446—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos seguidos con arreglo a la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, contra don Diego García Navarro, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de dos préstamos hipotecarios, importantes en junto la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, expresada finca hipotecada, que es como sigue:

En Elche.—Casa-habitación situada en dicha ciudad, partido de Huertos y Molinos, terreno del Huerto del Murciano calle de Gabriel y Galán, número uno de policía, hoy calle de Durán, señalada actualmente con los números 12 y 14, and: derecha, saliendo Oeste, primera travesía del barrio de la Barrera; izquierda. Este, solar de José Macía Mateo, espalda, Norte, Manuel Vicente Martínez y por delante, Sur, calle de su situación. El solar de esta finca tiene una superficie de 162 metros cuadrados, a los cuales y en virtud de las obras de reforma y ampliación que se realizan estarán edificados en planta baja 155 metros cuadrados y en piso principal 137 metros cuadrados, quedando el resto destinado a patio.

Tasada en la cantidad de ciento treinta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Elche, se ha señalado el día 22 de mayo próximo a las once de su mañana y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se veri-

ficará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del de la provincia de Alicante y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta última ciudad, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para dicha subasta, se expide el presente en Madrid a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Alfredo Heras.

2.187—A. J.

CÉDULA DE CITACION

En el rollo de apelación formado en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid, para sustanciar la apelación interpuesta por don Luis García Palencia contra sentencia del Juzgado inferior, en proceso de cognición seguido contra don José María Jordán Benedi y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y seis... Fallo.—Que revocando como revoca la sentencia apelada, dictada por el señor Juez municipal de este número en el proceso a que este rollo se refiere, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso ático izquierda de la casa número veinticuatro de la calle de Meléndez Valdés, de esta capital, condenando a los demandados, don José María Jordán Benedi, doña María Luisa Jordán, asistida de su esposo don Jesús González, y doña Margarita Jordán, a que en el plazo de seis meses, a partir desde el siguiente al en que sean requeridos para ello, desalojen y dejen a la libre disposición del actor, don Luis García Palencia y García, el aludido piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, imponiendo las costas de primera instancia a los demandados y sin hacer especial imposición de las del recurso. Así por esta mi sentencia, etc.... Federico Rodríguez Solano.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las demandadas doña María Luisa Jordán, asistida de su esposo, don Jesús González, y doña Margarita Jordán, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

2.186—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Barcelona, a instancia de doña Leonarda, conocida por Leonor Falguera Pareja, mayor de edad, viuda, del comercio, vecina de Hospitalet de Llobregat, con domicilio en calle Santa Eulalia, 83 se hace público por medio del presente que le solicitante doña Leonarda Figuera Pareja pretende cambiar su nombre pa-

tronicamente «Leonarda» por el de «Leonora» a fin de que las personas que se crean con derecho a ello puedan comparecer a oponerse a dicha pretensión dentro del término de tres meses ante el referido Juzgado instalado en el primer patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Víctor Pradera.

Barcelona, veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Martín Escalza.

2.356—A. J.

MÁLAGA

Don Julio Sánchez Morales de Castilla. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Vélez-Málaga con jurisdicción prorrogada a éste de igual clase, número dos de los de esta capital.

Hago saber Que conforme a lo acordado en resolución dictada en los autos, procedimiento judicial sumario, regulados por la vigente Ley Hipotecaria en su artículo 131, promovidos por el Procurador don Joaquín Gámez Cortés en representación de doña María Isabel de los Riscos Fernández contra don Ricardo Sánchez García sobre reclamación de un crédito hipotecario he mandado sacar a la venta en pública subasta por primera vez término de veinte días y tipo pactado en la escritura base de dicho procedimiento, ascendente a ciento sesenta mil pesetas, la siguiente finca:

«Trozo de terreno de mil cincuenta metros diez decímetros cuadrados, situado en las inmediaciones de Málaga partido rural de los Almendrales en su término municipal que linda al Norte con longitud de veintitrés metros cincuenta centímetros, con casa de don Diego Montilla y doña Adela Abril; al Sur con longitud de cuarenta y cuatro metros noventa centímetros, con las tapias de las casas de doña Carmen Suárez, otra de las casas de don Mariano del Cacho y don Jaime Aguilar, y al Oeste, con longitud de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con el arroyo del Calvario. Sobre el aludido trozo de terreno se encuentran edificados cuatro grupos de viviendas, tres de ellos con frente a la calle de la Amargura y el cuarto grupo anterior, comprendiendo en total once viviendas y una portería con vivienda, cuyas características son las siguientes: El primer grupo exterior, numerado con el cuarenta, está edificado en una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, y dentro de ellos hay construidas dos viviendas completamente independientes compuesta cada una de ellas de cuatro habitaciones cocina retrete y patio, haciendo frente este grupo a la calle de la Amargura; lindando por su derecha, según se entra, con terrenos del mismo solar; por la izquierda, entrando propiedades de don Diego Montilla y doña Angeles Abril, y fondo, terrenos del mismo solar. El segundo grupo exterior, señalado con el número cuarenta y seis, está edificado en una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados existiendo construidas dos viviendas independientes, compuestas cada una de ellas de cuatro habitaciones cocina, retrete y patio; hace frente este grupo a la calle de la Amargura, y linda; por su derecha, entrando propiedad de don Antonio Ayala, izquierda, terrenos del mismo solar sobre que está edificada, y fondo, terrenos del mismo solar. El tercer grupo está destinado a portería, comprendida entre los dos grupos antes descritos, está edificado sobre superficie de diecinueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados; su parte interior se compone de dos habitaciones y un espacio destinado a retrete y cocina y hace frente a la calle de la Amargura; y linda; por la derecha entrando izquierda y fondo, con terrenos del mismo solar. Y el

cuarto grupo interior está integrado por una nave de siete viviendas edificadas en su superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados compuesta cada una de las siete viviendas de cuatro habitaciones, cocina retrete y patio, hace frente a terrenos del mismo solar, y linda por la derecha, entrando, terrenos de Antonio Ayala; izquierda de don Diego Montilla y Adela Abril, y fondo tapias de las casas de Jaime Aguilar, Mariano del Cacho, solar del Carmen Suárez y Mercedes del Nido. El resto del solar, o sean doscientos sesenta y tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados aproximadamente, está destinado a calle o jardín. Está inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 225, folio 75, finca 6.060, inscripción 4.ª»

Para la celebración de la subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día dieciocho de abril próximo a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de licitación, que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podían ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, a crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia Julio Sánchez Morales de Castilla.—El Secretario, Antonio Jiménez.

1.208—A. J.

SEVILLA

Don José María Barrio de Frutos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María del Carmen Montesinos Mello, debidamente asistida de su esposo, contra doña Concepción Blanco Sánchez en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y condiciones que después se expresaran, las siguientes fincas de la propiedad de referida demandada especialmente hipotecada:

A) Una casa-habitación con diferentes departamentos y un patio o corral situada en las afueras y terrenos de esta ciudad de Sevilla, al sitio de «Catajobos» en el camino de Pino Montano, sin número de gobierno, procedente el terreno que ocupa de la suerte plantada antes de olivar que se denominaba «panadero». Forma la planta de la totalidad de esta finca un polígono rectangular, que mide una superficie, según títulos antiguos, de doscientos sesenta y tres metros noventa centímetros cuadrados, diciéndose en el último, que, de medición pericial practicada, resulta ser de mayor extensión. Linda: por su frente, al Este, con el camino de Pino Montano; por su derecha al Norte, con calle particular, que se distingue con el nombre de Primera; por su izquierda, al Sur, con terrenos de la

Compañía de Ferrocarriles Andaluces y por su fondo, al Este, con la parcela señalada en la letra C, procedente de la misma finca que la presente. En la parte anterior del terreno, en toda su línea y en su fondo de nueve metros setenta y cinco centímetros, se ha labrado una vivienda compuesta de planta baja únicamente, cubierta por azotea la parte correspondiente a las dos primeras crujeas y por tejado la otra, este cuerpo mide ciento veintitrés metros treinta y cuatro decímetros. En el extremo opuesto del solar, o sea, al fondo, otro cuerpo de edificio destinado también a vivienda; consta de pisos bajo y alto, en parte destinado el resto a azotea. Ocupa este cuerpo noventa y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, quedando el resto de la cabida entre los dos departamentos descritos una faja de terreno situada en sentido transversal la longitud del solar, de forma rectangular, como la que está destinada a patio, cor, el que se comunican los antes dichos departamentos. Este patio tiene servicio directo con la calle por una puerta situada en la fachada de la derecha inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de Sevilla, al folio 79 vuelto del tomo 642, libro 75 de la tercera sección, finca número 2.563 triplicado, inscripción undécima.

B) Otra casa en esta ciudad de Sevilla, en calle del Sol, número diecisiete antiguo, setenta moderno, ochenta y cuatro novísimo y actualmente número ochenta; linda por la derecha de su entrada, con la del número ochenta y dos novísimo y setenta y ocho actual; por la izquierda, con la del ochenta y seis novísimo y ochenta y dos actual, ambas de la misma calle, y por la espalda, con el Huerto del Valle.

No consta su área de los títulos, pero de medición practicada resulta con doscientos cuarenta metros cuadrados aproximadamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía al folio 167 del tomo 587, libro 100 de la tercera sección, finca 5.133, inscripción tercera.

Para el acto del remate—que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Almirante Apodaca, número cuatro—se ha señalado el día doce de abril próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Estas fincas salen a pública subasta por el setenta y cinco por ciento de su tasación (por ser segunda), importante ésta cuarenta y cinco mil pesetas la que figura en el apartado A, y noventa mil la del apartado B), no admitiéndose posturas que no cubran referido tipo debiendo depositarse previamente en la Mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto, el diez por ciento de este, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores sin perjuicio de devolver estas consignaciones a los mismos una vez verificada la subasta, a excepción del rematante.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra.

Las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y estándose en lo no previsto a los preceptos legales de aplicación.

Dado en Sevilla a veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, José María Barrio de Frutos.—El Secretario (legible).

1.975—A. J.